



Quito, 29 de marzo de 2018

Dr.
Julio César Trujillo
Presidente del Consejo de Participación Social y Control Social
Quito

De nuestras consideraciones:

La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH, organismo que por 25 años ha mantenido una férrea defensa de los derechos humanos, de los pueblos y de la naturaleza, así como de exigencia a las instituciones que son responsables del pleno cumplimiento de estos derechos, consideramos prioritario que, en este delicado proceso de reconstrucción de la institucionalidad del Estado ecuatoriano que está bajo su responsabilidad, se evalúe la actuación de las siguientes instituciones:

Defensoría del Pueblo del Ecuador, DPE:

La DPE es una institución básica para la protección y promoción de los derechos humanos; es la instancia donde una persona puede acudir para buscar protección; para ello debe mostrar capacidad, entereza e independencia más allá de toda prueba; sin embargo, en los dos últimos periodos, la DPE mostró una dependencia de las directrices gubernamentales a tal punto que incluso interpuso garantías constitucionales a favor del gobierno, como en el caso de la Acción de Protección en contra de Diario La Hora, o la Acción de Protección para impedir la circulación de un libro que cuestionaba la acción gubernamental al no haber impedido la masacre del Pueblo Tagaeri.

La necesidad de evaluar la acción de la DPE también se basa en que esta institución sirvió para fragmentar organizaciones sociales que exigían derechos, como el caso de la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en el Ecuador (ASFADEC) o el Comité de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos denunciados por la Comisión de la Verdad. En estos dos casos, la DPE intervino creando organizaciones paralelas pro gobierno, a fin de neutralizar las acciones de defensa de derechos y la exigencia que mantenían estas organizaciones frente al gobierno. El Defensor del Pueblo ofreció patrocinio jurídico a quienes se integren a su propuesta de fraccionar a estas organizaciones, como lo probamos con el video que entregamos adjunto.

La persona titular de la Defensoría del Pueblo debe ser una persona independiente de cualquier sector político o económico; su actuación solo debe estar guiada por la convicción de hacer respetar los derechos humanos, y más no con la misión de fortalecer un gobierno en particular, y menos un gobierno que criminalizó a las dirigencias sociales, persiguió a periodistas y acorraló a los líderes de opinión opositores, frente a cuyos casos la DPE guardó absoluto silencio.

La DPE también tiene a su cargo el Mecanismo de Prevención de la Tortura, y una misión específica, la de vigilar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario. Es conocido la cantidad de violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad y ante esto la DPE nuevamente se acogió a su voto implícito de silencio.

El Consejo de la Judicatura:

Más allá de las denuncias públicas presentadas en contra del titular del Consejo de Judicatura y que dan cuenta de tráfico de influencias, presión a los jueces para que emitan resoluciones favorables al gobierno o intercambio de correos que dan cuenta de la dependencia que tenía este Consejo con el gobierno, nosotros queremos enfatizar en un proceso sistemático de persecución y hostigamiento a las autoridades indígenas y sus sistemas de justicia ancestral.

Es conocida la posición adversa que tiene el Dr. Gustavo Jalk frente a la justicia indígena; esta adversidad le llevó a delinear directrices en contra del ejercicio constitucional de la justicia indígena: jueces que optaron por declinar competencia hacia la justicia indígena fueron sancionados bajo la figura de “error inexcusable” e hizo caso omiso frente a las denuncias de persecución y extorsión de operadores de la justicia ordinaria en contra de autoridades indígenas que lideran consejos indígenas de justicia, como es el caso de la Comunidad de San Pedro, en el alto Cañar, en donde se tiene procesados a 23 autoridades y siete de ellas ya presas acusadas de secuestro, cuyo informe también adjuntamos a este documento.

Con su actuación, el Consejo de la Judicatura ha desconocido deliberadamente el mandato constitucional de crear el Estado Plurinacional.

En estos momentos, y a sabiendas que este Consejo que Usted preside evaluará la acción del Consejo de la Judicatura, se ha llamado a un concurso de méritos y oposición con el afán de dejar gente cercana a los intereses políticos del anterior régimen y así bloquear cualquier intento de judicializar ñas violaciones a los derechos humanos cometidos en el régimen anterior, o bloquear la judicialización por actos de corrupción. En este sentido solicitamos que se suspendan todos los concursos de méritos y oposición que las entidades a ser evaluadas estén emprendiendo de última hora.

La Corte Constitucional:

Otra de las instituciones fundamentales para la vigencia de los derechos humanos es la Corte Constitucional, pues a Ella se acude con la esperanza de proteger, en última instancia, los derechos de las personas, pueblos e, incluso, los derechos de la naturaleza.

Al igual que las instancias enunciadas anteriormente, la Corte Constitucional actuó bajo las directrices del gobierno central, congelando cualquier demanda interpuesta por sectores sociales y que buscaba proteger derechos vulnerados por la política gubernamental. Todas las acciones constitucionales activadas desde sectores sociales que llegaban hasta esta Corte fueron enviadas al cajón del olvido, en tanto las acciones que surgían desde el poder político gubernamental fueron activadas de manera expedita. Como ejemplo podemos mencionar como una acción de protección sobre la exigencia de

pedir el pasado judicial a migrantes colombianos fue resuelta después de terminado el gobierno de Rafael Correa, es decir, 10 años después de ser interpuesta.

Acciones de protección contra leyes que violentan los derechos humanos y que causaron conmoción social, como la ley de aguas, fueron olvidadas, sin que se dé una respuesta ni positiva ni negativa. El incidente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a propósito de la convocatoria a la consulta popular también es responsabilidad del silencio y desidia mostrada por la Corte Constitucional.

Las razones expuestas en esta misiva fundamentan la necesidad de dar prioridad a las evaluaciones a las instituciones mencionadas a sus principales funcionarios, incluso en el caso de la Corte Constitucional, es necesario protegerse de alguna acción que esta Corte desee emprender para boicotear el trabajo de este Consejo, pues todavía sigue las directrices del gobierno anterior, empeñado en trabar cualquier cambio que se desee realizar en pro de una democracia fuerte, con instituciones independientes, honestas, transparentes y que cumplan con eficiencia sus mandatos.

Por nuestra parte, nos comprometemos a entregar oportunamente nuestras propias evaluaciones, realizadas en concordancia con otras organizaciones de derechos humanos, de los pueblos y la naturaleza que vieron como instancias que debían proteger derechos, se dedicaron a perseguir a quienes los exigían.

Atentamente:

Luis Ángel Saavedra
Director de Inredh